



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



09

Acuerdo de Consejo Regional

N° 171-2017-GRA/CR.

Huaraz, 02 de Junio del 2017.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz de fecha 01 de Junio del 2017 instada mediante la Convocatoria N° 006-2017-SO-GRA/CD de fecha 24 de Mayo del 2017, el **PEDIDO** del Consejero Regional por la Provincia de Calos Fermín Fitzcarrald, **Leoncio Espinoza Yzaguirre**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: **“El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”**, concordante con el Inciso b) del Artículo 14° que prescribe: **El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento;**

Que, es competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;**

Que, el Artículo 9° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, señala: **El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador;** en su Artículo 10° señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa, por otra parte el Artículo 125° sobre **la naturaleza de los Acuerdos Regionales**, prescribe: **Los Acuerdos Regionales son decisiones del Consejo Regional que expresan o resuelven asuntos internos del Consejo Regional y/o asuntos de interés públicos, ciudadano o institucional; asimismo, son decisiones que declaran la voluntad del Consejo Regional, para que se practique un determinado acto o el ejecutivo regional se sujete a una conducta o norma institucional;**

Que, con **Acuerdo de Consejo Regional N° 065-2017-GRA/CR**, de fecha 03 de Marzo del 2017, acordó: **Artículo Primero:** **APROBAR**, la **Declaratoria en Situación de Emergencia la Región Ancash por el Periodo de Lluvias – 2017 y la Contratación Directa para el suministro y adquisición de combustible, herramientas y alimentos cuando meritúe el caso, conforme a la normativa pertinente, para la atención de emergencias ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados con el compromiso que el Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash dé cuenta de los gastos realizados al Pleno del Consejo Regional con informe documentado y, realizar una distribución proporcional a la magnitud del daño; en atención a los considerados expuestos. Con Acuerdo de Consejo Regional N° 112-2017-GRA/CR**, de fecha 07 de Abril del 2017 **ACORDÓ:** **Artículo Primero:** **RECOMENDAR**, al Director de la Red de Salud Conchucos Sur, atender las siguientes demandas: a) Realizar las acciones correspondientes para poder coberturar las dos plazas de Médicos para la Micro Red de San Luis, Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, toda vez que éstas han quedado desiertas. b) Adoptar las acciones pertinentes para poner operativo las ambulancias del Centro de Salud Yauya, Canchabamba, San Luis y otros de la Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald c) Devolver la plaza de Psicólogo a la Micro Red de San Luis, porque ya venía funcionando hace tres años realizando trabajos de Salud Mental, en mérito a los considerandos expuestos y con con **Acuerdo de Consejo Regional N° 146-2017-GRA/CR** de fecha 05 de Mayo del 2017,





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



ACORDÓ: Artículo Primero: SOLICITAR que la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Construcción del Consejo Regional de Ancash, Bajo Responsabilidad se traslade a hacer la verificación in situ de las Obras: Construcción de la I.E. N° 86376 La Libertad de Humanhuaucó - San Luis y Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AN - 107 EMP. PE - 3N. Carhuaz. PTE. PUCARUMI - SHILLA - PUNTA OLÍMPICA - PTE. ARMAS - PTE. TOMA - CHACAS - PTE. ACOCHACA - ACOCHACA - EMP. AN - 105. San Luis;

Que, el Consejero Regional por la Provincia de Calos Fermín Fitzcarrald, Leoncio Espinoza Yzaguirre, en la ESTACIÓN PEDIDOS y al amparo al inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional: Exhortar al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash el cumplimiento de los Acuerdos de Consejo Regional N° 65-2017-GRA/CR, de fecha 03 de Marzo del 2017 y N° 112-2017-GRA/CR de fecha 07 de Abril del 2017 y Exhortar a la Comisión de Infraestructura del Consejo Regional el cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N° 146-2017-GRA/CR, de fecha 05 de Mayo del 2017;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación Orden del Día, el Consejero Regional por la Provincia de Calos Fermín Fitzcarrald, fundamenta su pedido en el sentido que el Acuerdo de Consejo Regional N° 065-2017-GRA/CR expresamente señala que el Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash **dé cuenta de los gastos realizados al Pleno de Consejo Regional con informe documentado** la misma que a la fecha se viene incumpliendo y en el mes de Abril mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 112-2017-GRA/CR, se recomendó al Director de la Red de Salud Conchucos Sur, atender diversas demandas como obra en la Norma Regional. Por otra parte con Acuerdo de Consejo Regional N° 146-2017-GRA/CR se solicitó a la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Construcción hacer la verificación in situ de las obras: Construcción de la I.E. N° 86376 La Libertad de Humanhuaucó - San Luis y Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental AN - 107 EMP y AN.105.San Luis y después de las deliberaciones por los Miembros del Consejo Regional; el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es **APROBADO por UNANIMIDAD**; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:


ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR, al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash, el cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N° 065-2017-GRA/CR, de fecha 03 de Marzo del 2017 y del Acuerdo de Consejo Regional N° 112-2017-GRA/CR, de fecha 07 de Abril del 2017; en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR, a la Comisión de Infraestructura del Consejo Regional el cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N° 146-2017-GRA/CR, de fecha 05 de Mayo del 2017.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme lo dispone el Artículo 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
CONSEJO REGIONAL

Abog. Pedro M. Izquierdo Huerta
CONSEJERO DELEGADO